



NR002- POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

V.1.0

noviembre 2023



MARCA FRANCA

1. Introducción.	3
2. Términos y definiciones.	3
3. Principios generales del sistema.	5
4. Ámbito de aplicación.	6
5.Elementos del sistema.	6
5.1. Órgano Responsable del Sistema.	6
5.2. Canales y sistemas complementarios.	6
5.2.1.Canales de la organización.	6
5.2.2.Canal Responsable: canal interno	7
5.2.2.1. Ámbito subjetivo.	7
5.2.2.2. Ámbito subjetivo.	8
5.2.2.3.Difusión.	8
5.2.3. Sistemas complementarios.	8
5.3. Procedimiento de Gestión de la Información.	9
6. Principios generales de defensa de la persona informante.	9
7. Política de privacidad.	10
8. Dudas.	10
Anexo I- Catálogo de conductas delictivas.	11
Anexo II-Política de privacidad	17

1. Introducción.

La Junta Directiva de Asime ha acordado dotarse de un Sistema Interno de Información (en adelante, SII) adaptado a la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, la Ley 2/2023). El SII está compuesto por un conjunto de elementos que garantizan a una persona informante la presentación de comunicaciones de forma segura y confidencial, y su tramitación con las debidas salvaguardas. Estos elementos son:

- Un órgano responsable del sistema.
- Un canal interno, entendido como el buzón o cauce para recibir información.
- Un procedimiento para la gestión de la información recibida.

El SII debe disponer de una política o estrategia que enuncie sus principios generales y de defensa de la persona informante (art. 5.2.h La Ley 2/2023), razón por la cual, se ha elaborado y aprobado este documento, que contiene la Política del SII de Asime.

2. Términos y definiciones.

A los efectos de esta política, se aplican los términos y definiciones siguientes:

Canal: cauce de entrada de comunicaciones.

Persona informante: persona legitimada para comunicar a través del SII de Asime información obtenida en el contexto de sus actividades laborales o profesionales.

Comunicación: transmisión, verbal o por escrito, de información sobre infracciones, irregularidades, quejas, reclamaciones, sugerencias o dudas interpretativas.

Infracción: tipo de comunicación a través de la cual la persona informante pone de manifiesto una vulneración, real o potencial (incluidas las sospechas razonables y los intentos de ocultar tal infracción) del ordenamiento jurídico español, el ordenamiento europeo o la normativa interna que se haya producido, o que muy probablemente pueda producirse, en Asime o en una

organización con la que está o ha estado relacionado.

Irregularidad: conducta contraria a las buenas prácticas, recomendaciones y procedimientos de la organización.

Queja: tipo de comunicación a través de la cual la persona informante pone de manifiesto su insatisfacción o desacuerdo sobre algún aspecto del Programa de Cumplimiento o de la actividad de la organización.

Reclamación: tipo de comunicación a través del cual la persona informante exige un derecho o interés legítimo supuestamente vulnerado o desatendido.

Sugerencia: tipo de comunicación a través del cual la persona informante da su opinión o propuesta de mejora sobre algún aspecto del Programa de Cumplimiento o del funcionamiento de la organización.

Duda interpretativa: tipo de comunicación a través del cual la persona informante pregunta sobre la forma adecuada de entender una norma, recomendación, procedimiento o protocolo de actuación.

Persona afectada: persona física o jurídica a la que se haga referencia en la

comunicación como aquella a quien se atribuyen o con la que se asocian los hechos comunicados.

Procedimiento de gestión: conjunto ordenado de actuaciones para la tramitación y resolución, de forma segura, efectiva y confidencial, de las comunicaciones presentadas a través del SII de Asime.

Medidas de Protección: garantías establecidas por la ley y el SII orientadas a salvaguardar la identidad de las personas que presenten comunicaciones a través de los canales internos del SII y evitar que puedan ser objeto de represalias.

Programa de Cumplimiento Normativo de Asime: modelo de organización y gestión implementado por Asime para prevenir, detectar y corregir posibles riesgos penales, económicos y/o reputacionales o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

3. Principios generales del sistema.

Completitud. El SII es el cauce preferente para la entrada en Asime de toda comunicación sobre infracciones penales o administrativas del ordenamiento español o infracciones del derecho europeo con garantía de protección de la persona informante frente a cualquier clase de represalias, así como para plantear irregularidades, quejas, reclamaciones, sugerencias o dudas interpretativas sobre las normas aplicables a la organización. Para ello, el SII cuenta con un canal específico: *Canal Responsable* que opera como canal de compliance y como canal interno a los efectos de la Ley 2/2023.

Accesibilidad. *Canal Responsable* esta disponible y es fácilmente identificable en un sección separada en la página de inicio de la web corporativa, junto a información sobre su uso y sobre los principios y trámites del procedimiento.

Garantías de confidencialidad. El SII garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de otras personas mencionadas en la comunicación, de las actuaciones que se desarrollen y de los datos personales que transiten por él, impidiéndose el acceso por personal no autorizado.

Seguridad. Asime garantiza la integridad, la autenticidad y la gestión segura de las comunicaciones.

Protección de la persona informante. Asime prohíbe represalias contra las personas informantes de buena fe y la/os testigos y/o otras personas que las apoyen. Cualquier represalia o intento deberá comunicarse inmediatamente al órgano responsable del SII.

Anonimato. El SII permite la comunicación anónima de información.

Seguridad jurídica. Quienes usen el SII podrán tener la certeza de que sus comunicaciones van a ser tramitadas de acuerdo con los procedimientos previamente aprobados y puestos a su disposición.

4. Ámbito de aplicación.

La presente política es de aplicación a toda persona vinculada a Asime.

5. Elementos del sistema.

5.1. Órgano Responsable del Sistema.

La Junta Directiva es la responsable de la implantación del SII, para lo que ha consultado con el personal. Asimismo, ha acordado que el Comité de Cumplimiento Normativo (CCN), órgano constituido para gestionar el Programa de Cumplimiento Normativo, sea el responsable del SSI. El CCN, que desarrolla sus funciones de forma independiente y autónoma, ha delegado en una de sus personas miembros (en adelante, la "Persona Gestora") las facultades de gestión del SII y de tramitación de las comunicaciones recibidas, que podrá realizarlas por sí misma o mediante órganos de la organización establecidos al efecto, y podrá contar con el apoyo de persona/s externa/s para la práctica de diligencias durante su tramitación.

5.2. Canales y sistemas complementarios.

5.2.1. Canales de la organización.

Asime cuenta con los siguientes canales:

- *Canal Responsable*, herramienta online propiedad de la empresa externa Marca Franca S.L. que se ajusta, tanto en sus características como en su gestión, a lo previsto en la Ley 2/2023. Es el que se considera como canal interno de la organización y único canal que forma parte del SII de Asime.
- Otros canales para solicitar o aportar información, como:
 - direcciones postales de contacto
 - teléfonos de contacto
 - emails de contacto
 - formularios web para presentar el Cv a procesos de selección
 - email y dirección postal para que las personas usuarias ejerzan sus derechos en el ámbito del tratamiento de sus datos personales, y comuniquen cuestiones que no constituyan infracciones penales o administrativas, graves o muy graves, etc.

5.2.2. *Canal Responsable*: canal interno

5.2.2.1. *Ámbito objetivo*.

Canal Responsable es el cauce preferente para informar sobre:

- A. Infracciones del derecho europeo (en especial, las del art. 2 1 a Ley 2/2033)¹
- B. Infracciones del ordenamiento jurídico penales y administrativas, graves y muy graves, incluyendo, en ambos casos, las relativas a privacidad y protección de datos y a conductas de acoso moral, sexual o por razón de sexo.

Se incluye como Anexo I, a modo meramente enunciativo y por ser las más graves, un catálogo de conductas delictivas que podrían ser objeto de comunicación a través de *Canal Responsable*.

¹Infracciones del derecho europeo:

- a. Dentro del ámbito de aplicación de la Directiva whistleblowing ((UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión) sobre:
 - i. contratación pública,
 - ii. servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
 - iii. seguridad de los productos y conformidad,
 - iv. seguridad del transporte,
 - v. protección del medio ambiente,
 - vi. protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear,
 - vii. seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales,
 - viii. salud pública,
 - ix. protección de los consumidores,
 - x. protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los Sistemas de información.

Con independencia de la calificación que de ellas realice el ordenamiento jurídico interno

- b. que afecten a los intereses financieros de la Unión (art 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea -TFUE-).
- c. que incidan en el mercado interior (art 26, apartado 2. del TFUE) incluidas infracciones en materia de competencia y de ayudas otorgadas por los Estados o actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades.

- C. Irregularidades o infracciones de la normativa interna de Asime, incluídas las de principios y valores establecidos en su Código de Conducta y su Programa de Cumplimiento.
- D. Quejas, reclamaciones, sugerencias o dudas interpretativas sobre el Programa de Cumplimiento.

5.2.2.2. Ámbito subjetivo.

Podrán presentar comunicaciones a través de *Canal Responsable* cualesquiera personas vinculadas a Asime, como:

- A. las que integran sus órganos de gobierno, su directiva y su personal, cualquiera que sea su vínculo con Asime, incluido el personal becario, voluntario o en periodos de formación, perciba o no una remuneración,
- B. aquellas cuyo vínculo laboral con Asime haya finalizado o aún no haya comenzado, cuando, en este último caso, la información comunicada se hubiese obtenido durante el proceso de selección o de negociación precontractual,
- C. las proveedoras, contratistas, subcontratistas, socias o colaboradoras de Asime y quienes trabajen para ellas o bajo su supervisión y dirección. Asime incluirá información sobre la existencia del canal en los modelos de contratos y convenios con estas personas siempre que sea posible y procedente por la naturaleza de la relación.

5.2.2.3. Difusión.

El CCN, en coordinación con las áreas de la organización que se precisen, promoverá, de forma clara y fácilmente accesible, las acciones de comunicación necesarias para divulgar la existencia de *Canal Responsable*, la protección que asiste a quienes lo utilicen y el destino de sus comunicaciones.

5.2.3. Sistemas complementarios.

Tienen la consideración de sistemas complementarios, y forman parte del SII de Asime, todos aquellos espacios o soportes, en formato digital o en papel, propios o de terceros, destinados al almacenamiento o intercambio de la información que se trate en el SII.

5.3. Procedimiento de Gestión de la Información.

La Junta Directiva ha aprobado un “Procedimiento de gestión de las comunicaciones recibidas en *Canal Responsable*” que recoge los principios y trámites que se siguen para gestionar las comunicaciones recibidas por este cauce.

6. Principios generales de defensa de la persona informante.

- **Libre elección de la modalidad de comunicación** entre las opciones que ofrece *Canal Responsable*.
- **Protección de sus datos personales** con arreglo a lo dispuesto en las leyes.
- **Confidencialidad** de la información facilitada y de los trámites para su investigación y resolución, incluidos datos identificativos y documentos o archivos aportados.
- **Derecho a ser informada de la recepción de su comunicación** y de su tramitación y resolución, salvo que sea anónima.
- **Derecho a dirigirse al CCN**, por los medios a su disposición, para completar, aclarar o ampliar su comunicación, o aportar nuevas evidencias.
- **Derecho a ser informada sobre los canales externos** dependientes de autoridades españolas o europeas en los que también pueda presentar su comunicación.
- **Derecho a solicitar que se le atenúe o exima de la futura sanción**, si ha participado en los hechos denunciados, facilitado su identidad y colaborado activamente en la investigación, salvo que fuesen susceptibles de calificarse como delito.

- **Derechos a no sufrir ninguna clase de represalias**, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. No tendrán esta consideración las medidas disciplinarias o sancionadoras contra un/una informante de mala fe.

7. Política de privacidad.

Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación del SII de Asime se regirán por lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación² y en la normativa interna de Asime. Se adjunta la Política de privacidad del SII como Anexo II.

8. Dudas.

Las relacionadas con el contenido o la interpretación de esta Política y su normativa de desarrollo podrán plantearse a través de *Canal Responsable*.

9. Entrada en vigor.

Esta Política entrará en vigor cuando, tras su aprobación por la Junta Directiva, sea puesta a disposición del personal y será revisada cuando se identifiquen cambios (legales, técnicos, procedimentales, etc.) que puedan afectar a su contenido.

² Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Anexo I- Catálogo de conductas delictivas.

Con la finalidad de contribuir a mayor conocimiento y mejor identificación de las conductas de las que podría derivarse responsabilidad penal para Asime, se incluye a continuación un catálogo de los comportamientos más graves y perjudiciales para la organización.

Este catálogo, en tanto que meramente orientativo, en modo alguno exonera de la obligación de conocer la ley y la normativa que resulte de aplicación para cada área de actuación de Asime. Siempre debe actuarse según lo previsto en la ley y en las normas internas de Asime y, en caso de duda, se deberá consultar a la persona con cargo inmediatamente superior o a alguna persona miembro del CCN. Es preferible retrasar el proceso de toma de decisiones que generar, por falta de conocimiento o diligencia, un contexto en el que pueda producirse una ilegalidad.

Corrupción en los negocios

Prometer, ofrecer, conceder, facilitar, autorizar o consentir, directamente o a través de persona interpuesta, cualquier ventaja o beneficio (económico o de cualquier índole) a organizaciones o a su administración, su directiva, su personal o sus familiares o personas allegadas, con el fin de tener trato de favor en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de cualquier servicio, o de influir en los actos o en las decisiones de la persona receptora o como recompensa por una actuación ya realizada o por una decisión ya adoptada por esta.

Recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o a través de personas interpuestas, beneficio o ventaja, económico o de cualquier clase, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, por las personas comerciales, administradoras, directivas o empleadas de una organización (o por sus familiares o allegadas) con el fin de favorecerlas a ellas frente a terceras personas en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de cualquier servicio.

Cohecho

Ofrecer/entregar o atender a solicitudes de dádivas/retribuciones a/de una autoridad, una persona integrante del funcionariado público o participante de la función pública, en consideración a su cargo o función, directamente o por persona interpuesta, para que:

- realice un acto contrario a los deberes inherentes

a su cargo o a un acto propio de su cargo

- no realice o retrase un acto debiera practicar.

Tráfico de influencias

Tener relación personal con una persona integrante del funcionariado público o con una autoridad y prevalerse de ello para conseguir una resolución favorable para Asime, para uno/a mismo/a o para otra persona, u ofrecerse para realizar esa conducta.

Financiación ilegal de partidos políticos

Entregar/recibir dinero destinado a un partido político o grupo de electores de manera que se incumpla la normativa específica (más de 50.000€ al año por una sola persona, donaciones anónimas...).

Contra la Hacienda Pública

Defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica o local más de 120.000€ o defraudar más de 100.000€ al año a la Hacienda Pública europea:

- Eludiendo el pago de tributos, de cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o de ingresos a cuenta de retribuciones en especie
- Obteniendo devoluciones indebidas o disfrutando indebidamente de beneficios fiscales.

Contra la Seguridad Social

Defraudar a la Seguridad Social por importe superior a 50.000€ :

- No realizando el ingreso de las correspondientes

cuotas y conceptos de recaudación conjunta de la Seguridad Social.

- Obteniendo indebidamente devoluciones de la Seguridad Social.
- Disfrutando indebidamente de deducciones de la Seguridad Social.
- Obteniendo prestaciones de la Seguridad Social en beneficio propio o ajeno, por medio del error o la tergiversación de hechos o por la ocultación consciente de hechos sobre los que se tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.

Fraude contable

Teniendo la obligación de llevanza de libros contables, practicar anotaciones ficticias para simular la realidad, no anotar elementos obligatorios, falsear datos...

Fraude de subvenciones

Obtener subvenciones por importe superior a 10.000€ por haber falseado las condiciones necesarias para recibirlas o aplicar una subvención/ayuda a un fin distinto a aquel por el que se obtuvo.

Blanqueo de capitales

Adquirir/poseer/transmitir/ocultar bienes sabiendo que tienen naturaleza delictiva o ayudar a quien lo hace.

Terrorismo

Por cualquier medio, financiar actividades a sabiendas de que ayudarán a la comisión de actos terroristas.

Promover, constituir, organizar o dirigir una organización o grupo terrorista.

Participar activamente o formar parte de ella

Cometer delitos graves- contra la vida o la integridad física, la libertad, etc...-con esta finalidad

Frustración en la ejecución

En un embargo o procedimiento de apremio, realizar actos para evitar que los acreedores cobren.

Actuaciones fraudulentas (ocultaciones, adquisiciones de obligaciones, etc.) sobre el propio patrimonio que impidan, dilaten o dificulten el cobro de una deuda, la eficacia de un embargo o de un procedimiento de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo;

Presentación de una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz en un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, con el fin de dilatar, dificultar o impedir la satisfacción del acreedor así como desobedecer la orden de expedición de dicha relación de bienes.

Uso, sin autorización, de bienes embargados por autoridad pública que hubieran sido constituidos en depósito.

Enajenar, gravar o ceder de cualquier forma un bien o

derecho que haya sido objeto de embargo.

Insolvencia punible

En situación de insolvencia, llevar a cabo acciones como la ocultación o la destrucción de bienes o realizar estas acciones para colocarse en dicha situación.

Malversación

Ser encargada/o de fondos/rentas/ efectos de la Administración pública; o depositaria/o de caudales o efectos públicos; o administradora/ o depositaria/o de dinero o bienes embargados, secuestrados o depositados por autoridad pública; y falsear la contabilidad, falsear la información económica en los documentos, excederse en el ejercicio de su labor generando perjuicio o apropiarse de esos bienes/rentas/efectos/caudales/fondos/dinero.

Contra la propiedad intelectual

Copiar/distribuir/explotar, sin licencia, una obra ajena, incluidos programas de ordenador.

Contra la propiedad industrial

No respetar patentes, marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad, etc.

Allanamiento informático

Vulnerar las medidas de seguridad para acceder a un sistema de información ajeno o facilitar que otra persona lo haga.

Interceptar transmisiones de datos ajenos no públicos .

Crear los medios informáticos necesarios para la realización de lo indicado.

Daños informáticos

Borrar/dañar datos o programas informáticos ajenos.

Interrumpir/obstaculizar el funcionamiento del sistema informático ajeno o crear/producir/dar a terceras personas un programa para ello.

Descubrimiento y revelación de secretos (contenido sexual)

Apoderarse de documentos (papeles, cartas, mensajes de correo electrónico....) o efectos personales (bolsos, taquillas, agendas, teléfonos móviles, equipos informáticos, cuadernos...) para descubrir secretos o vulnerar la intimidad de una persona, sin su consentimiento;

Interceptar o intervenir de cualquier modo las telecomunicaciones (teléfonos, correos electrónicos, cartas, informes, notas, equipos informáticos o cualquier otro instrumento o soporte de trabajo), para descubrir secretos o vulnerar la intimidad de una persona, sin su consentimiento;

Sin autorización, utilizar mecanismos o aparatos para escuchar, transmitir, grabar o reproducir el sonido, la imagen, o cualquier otra señal de comunicación de otras

personas, con el fin de descubrir información sobre ellas;
Apoderarse, utilizar, acceder, difundir, revelar, ceder o modificar datos reservados de la persona trabajadora o de sus familiares registrados en ficheros o imágenes de la organización;

Adquirir un programa informático o una contraseña de ordenador para acceder a parte de un sistema de información para facilitar la comisión de delitos contra la intimidad y el honor

Difundir, revelar o ceder a terceras personas, sin permiso, imágenes o grabaciones audiovisuales de una persona obtenidas con su aprobación en un domicilio u otro lugar fuera del alcance de la mirada de otras personas, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal.

Contra el mercado y los consumidores

Apoderarse de datos, documentos u otros objetos para descubrir secretos de la organización y/o revelarlos.

Apoderarse de datos, documentos o soportes informáticos de terceras personas que contengan secretos de organización y/o revelarlos;

Difundir, revelar o ceder un secreto de organización del que se tenga conocimiento por razón de la actividad desarrollada y sobre el que pese un deber de confidencialidad;

Realizar actos de publicidad engañosa de servicios, actividades o productos de la organización;

Sin la debida autorización, obtener información confidencial o privilegiada o usar aquella a la que se tenga acceso con ocasión de la actividad desarrollada.

Forzar una alteración de precios empleando violencia, amenaza, engaño o cualquier otro artificio.

Detraer del mercado productos o materias primas de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector, forzar una alteración de precios o perjudicar gravemente a los consumidores.

Difundir noticias o rumores sobre personas o empresas sabiendo de que se ofrecen datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero.

Perjudicar gravemente a los consumidores.

Estafa

Engañar a otra persona para inducirla a cometer errores que la lleven a disponer de sus bienes de forma diferente a como lo haría de no haber tal engaño.

Conseguir una transferencia no consentida de un activo patrimonial en perjuicio de otra persona, con ánimo de lucro y valiéndose de una manipulación informática o artificio semejante.

Realizar operaciones utilizando de forma fraudulenta tarjetas de crédito, débito, cheques de viaje o instrumento de pago distinto de efectivo, o los datos que obren en ellos, en perjuicio de su titular.

Falsificación de moneda

Alterar la moneda, fabricar moneda falsa, exportar moneda falsa o alterada o importarla a España u otro Estado de la UE.

Transportar/expende/distribuir moneda falsa o alterada con conocimiento de su falsedad

Falsificación de tarjetas de crédito/débito o cheques de viaje

Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito o débito, cheques de viaje o cualquier otro instrumento de pago distinto del efectivo.

Contrabando

Importar o exportar mercancías de lícito comercio de forma irregular, sin presentar las mismas a su despacho en las aduanas o en la Administración Aduanera, siempre que el valor sea igual o superior a 150.000 euros.

Realizar operaciones de comercio, tenencia o circulación de mercancías sin cumplir con la legislación aduanera.

Exportar bienes del Patrimonio Histórico Español.

Importar/exportar géneros prohibidos o estancos, fauna y flora silvestre, etc cuyo importe sea igual o superior a 50.000 euros.

Importar/exportar drogas, armas, explosivos, con independencia de su valor.

Acoso sexual

Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para otra persona, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con ello provocar a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

Contra la integridad moral

Infligir a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral.

Prevalerse de una situación de superioridad laboral o funcional para realizar actos hostiles o humillantes que, sin llegar a ser trato degradante, acosen gravemente a alguien.

Contra los derechos de los/as ciudadanos/as extranjeros/as

Ayudar a una persona sin nacionalidad de la Unión Europea a entrar/permanecer en España o transitar por territorio español.

Actos de odio y enaltecimiento

De manera pública, fomentar/promover/incitar

odio/hostilidad/discriminación/violencia contra un grupo o una persona de un grupo por razones racistas/sexuales/etc.

Distribuir o producir/poseer para distribuir material idóneo para la realización de la conducta arriba descrita.

Negar/trivializar/enaltecer delitos de genocidio, lesa humanidad o contra las personas y bienes con protección en caso de conflicto armado cometidos por motivos racistas/sexuales/etc.

Contra la salud pública

Elaborar/despachar/comerciar/suministrar sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos sin tener autorización para ello o, teniéndola, incumpliendo lo previsto en la normativa aplicable.

Fabricar/importar/exportar/suministrar/intermediar/poner en mercado/almacenar medicamentos/productos sanitarios caducados/deteriorados/que incumplan las exigencias técnicas/no tengan los documentos exigidos.

Engañar sobre la identidad, el origen, etc. o alterar la dosis, la cantidad, etc. de medicamentos/sustancias activas/excipientes/productos sanitarios generando riesgo para la vida o la salud de las personas.

Cometer dopaje; adulterar alimentos/bebidas o sustancias destinadas al comercio alimentario, alterar los requisitos sobre caducidad o composición, administrar sustancias no permitidas a animales destinados al consumo humano, envenenar aguas potables, etc.

Tráfico de drogas

Llevar a cabo actos de cultivo, elaboración o tráfico, o que de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.

Corrupción de menores

Prostituir menores; adquirir/poseer/distribuir pornografía infantil...

Explotación sexual

Beneficiarse de la prostitución de otra persona.

Prostitución

Aprovecharse de la situación de una persona mayor de edad para obligarla a ejercer la prostitución.

Trata de seres humanos

A cambio de algo, abusar de la situación de una persona para que sea esclavizada o explotada.

Tráfico de órganos humanos

Promover, favorecer, facilitar, publicitar o ejecutar el tráfico de órganos humanos.

Solicitar o recibir, por sí o por persona interpuesta, dádiva

o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa por proponer o captar a un donante o a un receptor de órganos, en provecho propio o ajeno.

Ofrecer o entregar, por sí o por persona interpuesta, en provecho propio o ajeno, dádiva o retribución de cualquier clase a personal facultativo, funcionario público o particular con ocasión del ejercicio de su profesión o cargo en clínicas, establecimientos o consultorios, públicos o privados, con el fin de que se lleve a cabo o se facilite la extracción u obtención ilícitas o la implantación de órganos ilícitamente extraídos.

Contra la ordenación del territorio y urbanismo

Realizar obras no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares de reconocido valor (histórico, cultural, paisajístico...) o en suelo no urbanizable.

Contra los recursos naturales y el medio ambiente

Provocar/realizar, directa o indirectamente, y sin la debida autorización,

emisiones/vertidos/radiaciones/vibraciones/ruidos/extracciones o excavaciones /aterramientos/ inyecciones o depósitos en el suelo, la atmósfera, el subsuelo o las aguas, y, con ello, generar un perjuicio al equilibrio de los sistemas naturales o a las personas.

Riesgos provocados por explosivos y otros agentes

Incumplir las normas de seguridad reglamentarias al fabricar/manipular/transportar/tener/comercializar explosivos, sustancias inflamables/tóxicas/corrosivas/asfixiantes poniendo en peligro la vida o la salud de las personas o el medio ambiente.

Relativos a las radiaciones ionizantes

Verter/introducir/emitir en el aire, el suelo o las aguas materiales/radiaciones ionizantes o exponer a esas radiaciones poniendo en peligro la vida, la integridad, la salud, los bienes de una o varias personas, animales/plantas o la calidad del aire, el suelo o las aguas.

Maltrato animal

Causar la muerte o lesiones a una animal (doméstico, amansado, domesticado, que viva bajo el control humano u otro animal vertebrado) o abandonarlo haciendo que pregre su vida o integridad cuando se es responsable de él.

Anexo II-Política de privacidad

Política de privacidad del Canal Interno de Información (segunda capa)

1. Responsable del Tratamiento y contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD).

De conformidad con la normativa española de protección de datos de carácter personal, será considerada responsable del tratamiento (en adelante, el "Responsable") Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia (en adelante, "Asime"), con CIF G36614774 y dirección en Avda. Doctor Corbal, 51, 36207, Vigo, Pontevedra a la que pertenecen las figuras del Responsable del Sistema Interno de Información (en adelante, "RSII") y Gestor del Canal Interno de Información (en adelante, "Gestor del CII") encargada del correcto funcionamiento del Sistema Interno de Información (en adelante, "SII") y la gestión del Canal Interno de Información (en adelante, "CII").

Los interesados pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de ASIME a través del correo electrónico: dpo@asime.es.

2. Finalidades y licitud del tratamiento.

Los datos de carácter personal a los que se tenga acceso en el desarrollo de las funciones y procedimientos regulados en la presente Política se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD") y las leyes locales que lo transponen.

Los datos personales serán tratados por el Responsable del Tratamiento (véase epígrafe 1) con la **finalidad** de gestionar, investigar y resolver las comunicaciones en relación a la presunta comisión de acciones en el seno de la organización que puedan ser contrarias al Código Ético del Responsable del Tratamiento o la Ley, interpuestas a través del canal interno de información (CII).

A este respecto, el tratamiento de datos personales a través del CII se entenderá **lícito** de en base al cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (de conformidad con el artículo 6.1.c) del RGPD), así como al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (de conformidad con el artículo 6.1.e) del RGPD). Asimismo, el tratamiento de las categorías especiales de datos personales (datos biométricos, raza, orientación sexual, etc.), que pudieran tratarse en base a la reclamación interpuesta y, por razones de un interés público esencial se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) del RGPD.

No obstante, cuando en la tramitación de la investigación se obtengan datos personales, incluidos los de categorías especiales de datos, y éstos no sean necesarios para el conocimiento e

investigación de los hechos, serán inmediatamente suprimidos del SII sin que se proceda a su registro, conservación, ni tratamiento.

3. Comunicación de sus datos personales

El tratamiento de los datos por personas distintas al RSII, incluida su comunicación a terceros, está legitimado en tanto en cuanto resulte necesario para adoptar medidas correctoras en ASIME o para la tramitación de los correspondientes procedimientos sancionadores o penales.

En este sentido, podrá comunicarse a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administraciones Públicas con competencias sobre las acciones comunicadas, Tribunales de Justicia y demás órganos jurisdiccionales, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos.

Asimismo, se suscribirá con la empresa especializada que habilita la plataforma utilizada como CII un acuerdo de encargo de tratamiento de datos (en cumplimiento del artículo 28 RGPD). Esta empresa tercera proveedora garantizará los más altos estándares de protección de datos disponibles.

4. Duración del tratamiento de datos

Sus datos, serán conservados durante el tiempo necesario para la investigación de los hechos comunicados, teniendo en cuenta que:

- Comunicación archivada sin trámite: Si la comunicación no cumple con los requisitos formales, se refiere a una duda, consulta o queja sin que suponga una infracción, resulta manifiestamente irrelevante o no presenta indicios de suponer una infracción, todos los datos serán borrados del sistema.
- Comunicación admitida a trámite de investigación: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 LOPDGDD los datos se conservarán por un periodo que no podrá exceder los tres meses después de la fecha de finalización del procedimiento de investigación. Una vez transcurrido este periodo, la información se archivará. Eso no se aplica a los casos en los que se hayan iniciado procedimientos disciplinarios y/o judiciales contra la persona implicada, la persona que hizo la comunicación o un tercero, en cuyo caso los datos podrán ser conservados durante el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la comunicación.

5. Derechos

Los derechos de protección de datos que podrán ejercer las personas interesadas, cuando procedan, son:

- Derecho de acceso: Consultar qué datos personales trata el Responsable del Tratamiento. Más información, [aquí](#).
- Derecho de rectificación: Modificar los datos personales que trata el Responsable del Tratamiento cuando sean inexactos, incorrectos o incompletos. Más información, [aquí](#).
- Derecho de oposición: Solicitar que el Responsable del Tratamiento no trate sus datos personales para algunas finalidades concretas. Más información, [aquí](#).
- Derecho de supresión: Solicitar que el Responsable del Tratamiento elimine sus datos personales. Más información, [aquí](#).
- Derecho de limitación: Solicitar que el Responsable del Tratamiento limite el tratamiento de sus datos personales. Más información, [aquí](#).
- Derecho de portabilidad: Cuando el tratamiento se efectúe por medio automatizados, reciba tus datos personales en un formato estructurado, de uso común, de lectura mecánica e inoperable y, puedas transmitirlos a otro responsable del tratamiento. Más información: [aquí](#).
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas: Este derecho pretende a garantizar que no seas objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de tus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre ti o te afecte significativamente de forma similar. Más información: [aquí](#).
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente: Interponer una reclamación contra el Responsable del Tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si el Usuario considera que la entidad ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa.

Los/las titulares de los datos personales obtenidos podrán ejercer sus derechos de protección de datos personales dirigiendo una comunicación por escrito al domicilio social de ASIME sito en Avda. Doctor Corbal, 51, 36207, Vigo, Pontevedra, o al correo electrónico habilitado a tal efecto: dpo@asime.es.

Puede utilizar los siguientes modelos para realizar sus ejercicios de derechos:

- [Acceso al modelo para ejercitar el derecho de acceso.](#)
- [Acceso al modelo para ejercitar el derecho de rectificación.](#)

- [Acceso al modelo para ejercitar el derecho de supresión.](#)
- [Acceso al modelo para ejercitar el derecho de oposición.](#)
- [Acceso al modelo para ejercitar el derecho de limitación del tratamiento.](#)
- [Acceso al modelo para ejercitar el derecho de portabilidad.](#)
- [Acceso al modelo para ejercitar el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.](#)

Más información sobre el ejercicio de derechos en la página oficial de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, "AEPD"), en el [siguiente enlace](#).

6. Medidas de seguridad

Con el objetivo de salvaguardar la seguridad de sus datos personales, el Responsable del Tratamiento se compromete a mantener la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados y, en concreto, de los datos de los usuarios que lleven a cabo una comunicación a través del CII, impidiendo el acceso a los mismos por aquellos que ocasionaron la comunicación por la presunta comisión de acciones en el seno de la organización contrarias a la Ley o al Código Ético de la entidad. Para lo cual, el Responsable del Tratamiento ha adoptado los niveles de seguridad legalmente requeridos de protección de datos de carácter personal y utilizado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los mismos, si bien la seguridad absoluta no existe.

Igualmente, el Responsable del Tratamiento le informa que todo nuestro personal, cualquiera que sea la fase del tratamiento en la que intervenga, ha adoptado el compromiso de tratar sus datos con el máximo celo y confidencialidad.

7. Actualización de la política de privacidad

El Responsable del Tratamiento podrá modificar su Política de Privacidad de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento. Por este motivo, le debemos aconsejar la lectura cada vez que acceda a la página web o realice algún trámite con nuestra organización.